

La justificación



Una pregunta religiosa básica tiene que ver con nuestra relación con Dios. ¿Cómo puede el ser humano ser justo delante de Dios? ¿Cómo puede ser recto delante del Santo? Sin embargo, en nuestra situación la pregunta se agrava. No se trata sencillamente de cómo puede el ser humano ser justo delante de Dios, sino que cómo puede lograrlo siendo un ser humano pecador. Después de todo, el pecado siempre se opone a Dios, y la esencia del pecado es estar *contra* Dios. La persona que está *contra* Dios no puede ser justa con Dios. Porque si nosotros estamos contra Dios, entonces Dios está contra nosotros. No podría ser de otra forma. Dios no puede ser indiferente ni sentirse tolerante de aquello que es contradicción de él mismo. Su propia perfección exige que lo rechace con justa indignación. Y esto es la ira de Dios. «Ciertamente, la ira de Dios viene revelándose desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los seres humanos, que con su maldad obstruyen la verdad» (Ro. 1:18). Ésta es nuestra situación y ésta es nuestra relación con Dios; ¿cómo podemos ser justos delante de él?

Naturalmente, la respuesta es que no podemos justificarnos delante de él; estamos totalmente mal delante de él. Y estamos totalmente mal delante de él porque hemos pecado y se nos ha privado de la gloria de Dios. Con demasiada frecuencia no nos damos cuenta de la gravedad de este hecho. De ahí que no tengamos en cuenta la realidad de nuestro pecado y de la ira de Dios que recae sobre nosotros debido a nuestros pecados. Ésta es la razón por

la que el magno artículo de la justificación no tañe campanas en lo más profundo de nuestro espíritu. Y es por eso que el evangelio de la justificación ha sido hasta cierto grado un son sin significado en el mundo y en la iglesia del siglo veinte. No estamos imbuidos del profundo sentimiento de la realidad de Dios, de su majestad y santidad. Y en cuanto al pecado, si es que llegamos a tomarlo en cuenta, es poco más que una desgracia o un desajuste.

Si hemos de apreciar lo que es central en el evangelio, si la trompeta del jubileo debe encontrar de nuevo su eco en nuestros corazones, nuestra manera de pensar debe sufrir una revolución mediante el realismo de la ira de Dios, de la realidad y gravedad de nuestra culpa, y de la condenación divina. Es entonces y sólo entonces que nuestros pensamientos y sentimientos quedarán rehabilitados para una comprensión de la gracia de Dios en la justificación de los impíos. La cuestión no es realmente tanto ¿cómo puede el ser humano ser justo delante de Dios? como ¿de qué manera puede el pecador *llegar* a ser justo delante de Dios? La pregunta, en esta forma, indica la necesidad de una inversión total en nuestra relación con Dios. La justificación es la respuesta, y la justificación es el acto de la libre gracia de Dios. «¿Quién acusará a los que Dios ha escogido? Dios es el que justifica» (Ro. 8:33).

Esta verdad de que Dios justifica ha de ser resaltada. No nos justificamos a nosotros mismos. La justificación no es nuestra petición de perdón ni es el efecto en nosotros de un proceso de excusas propias. No es siquiera nuestra confesión ni la sensación de bienestar que pueda ser inducida en nosotros por la confesión. La justificación no es ningún ejercicio religioso al que podamos dedicarnos, por noble y bueno que pueda ser este ejercicio religioso. Si hemos de comprender la justificación y apropiarnos de su gracia, hemos de volver nuestro pensamiento a la acción de Dios de justificar a los impíos. En ningún punto se manifiesta más la libre gracia de Dios que en su acto de justificación: «pero por su gracia son justificados gratuitamente mediante la redención que Cristo Jesús efectuó» (Ro. 3:24).

La verdad de la justificación ha sufrido tanto a manos de la perversión humana como cualquier otra doctrina de la Escritura. Una de las maneras en que ha sido pervertida es negándose a tomar en cuenta el significado del término. La justificación no significa hacer justo, o bueno, o santo, u honrado. Es completamente cierto que en la aplicación de la redención Dios hace a las personas santas y rectas. Él las renueva según su propia imagen. Comienza a hacerlo con la regeneración, lo continua con la obra de la santificación y perfeccionará esta obra en la glorificación. Pero la justificación no se refiere a esta gracia renovadora y santificadora de Dios. Uno de los principales errores

de la Iglesia Católica es que considera la justificación como la infusión de la gracia, como renovación y santificación por la que somos hechos santos. Y la gravedad del error de Roma no reside tanto en que haya confundido justificación con renovación, sino que ha confundido estos dos actos distintos de la gracia de Dios y que ha eliminado del mensaje del evangelio la gran verdad de la libre y total justificación por la gracia. A eso se debe que Lutero sufriese tales trabajos en su alma mientras aún era gobernado por las distorsiones de Roma, y la razón de que llegase a disfrutar de un gran gozo y de una certidumbre tan confiada fue que quedó emancipado de las cadenas con las que Roma le había atado. Encontró la gran verdad de que la justificación es algo totalmente diferente de lo que Roma enseñaba.

Que la justificación no significa hacer santo o recto, debería ser evidente en base al uso común del término. Cuando justificamos a una persona, no la hacemos buena ni recta. Cuando un juez justifica a una persona acusada, no constituye a dicha persona en recta. Sencillamente declara que, a su juicio, la persona no es culpable de lo que se le acusa, sino que es recta en términos de la ley que atañe a su causa. En resumidas palabras, la justificación es sencillamente una declaración o un pronunciamiento tocante a la relación de la persona con la ley que él, el juez, tiene que administrar. Naturalmente, podría ser que nuestro uso común no fuese el mismo que el uso que hace la Escritura del término. La Escritura debe ser su propio intérprete. Y la pregunta es: ¿Concuerdan el uso de la Escritura con el uso común? Esta cuestión recibe fácil respuesta. Y la respuesta es que la Escritura emplea el término de la misma forma. Hay varias consideraciones que demuestran esta conclusión.

En ambos Testamentos hay numerosos pasajes donde el término «justificar» no puede significar otra cosa que declarar a alguien justo. Por ejemplo, leemos: «Cuando dos hombres tengan un pleito, se presentarán ante el tribunal y los jueces decidirán el caso, absolviendo al inocente y condenando al culpable» (Dt. 25:1). La función de los jueces no consistía en hacer que la gente fuera justa. Los jueces debían simple y exclusivamente emitir un veredicto justo, y debido a ello debían declarar justo al que era justo, y malvado al que era malvado. Otra vez leemos: «Absolver al culpable y condenar al inocente son dos cosas que el SEÑOR aborrece» (Pr. 17:15). Ahora bien, no es aborrecible para el Señor tomar al culpable en justo. Sería algo muy digno de alabar si pudiéramos convertir a un malvado y hacerlo justo. Esto es lo que hace Dios cuando regenera a alguien. El significado es más que evidente: justificar al malvado no quiere decir tomarlo en justo, sino simplemente declarar que es justo cuando no lo es. El elemento aborrecible

consiste en emitir un veredicto contrario a la verdad y a la realidad. Por eso, la justificación en este caso sólo atañe al juicio que emitimos. Es declarativo. En el Nuevo Testamento tenemos también el mismo pensamiento: «Al oír esto, todo el pueblo, y hasta los recaudadores de impuestos, reconocieron que el camino de Dios era justo» (Lc. 7:29). Muchos otros pasajes en ambos Testamentos tienen el mismo sentido. Pero éstos son suficientes para mostrar que justificar no significa hacer justo.

Justificación se contrasta con condenación (cf. Dt. 25:1; Pr. 17:15; Ro. 8:33, 34). Condenar nunca significa tornar a alguien en malvado, y por tanto justificar no puede significar hacer bueno o justo.

Hay pasajes en los que la noción de emitir juicio nos guía hacia el significado de la palabra justificación. «¿Quién acusará a los que Dios ha escogido? Dios es el que justifica» (Ro. 8:33). La idea no consiste en realizar internamente algo en los escogidos de Dios. Lo que se debe considerar es la acusación que un adversario pueda traer contra el elegido de Dios, y lo que se arguye es que el tribunal y el juicio de Dios tienen un carácter resolutivo. Es el juicio de Dios lo que debe considerarse cuando el texto dice: «Dios es el que justifica».

Romanos 8:33, 34 es significativo en otro sentido. No sólo muestra claramente el significado del término «justificar», esto es, que tiene un sentido judicial; pero este pasaje muestra también que es este sentido judicial el que se da en la justificación de los impíos por parte de Dios. Pablo, desde luego, está empleando la palabra «justificar» aquí en el mismo sentido en que lo hace antes en la epístola. La epístola a los Romanos trata de esta precisa cuestión: la justificación de los pecadores. Éste es, en particular, el gran tema de los primeros cinco capítulos. Romanos 8:33, 34 muestra de manera concluyente que el significado es el que queda contrastado con la palabra «condenar», y que es el que se relaciona con la refutación de una acusación judicial. Por lo tanto, el significado de la palabra «justificar» en la epístola a los Romanos, y por ello en la epístola que más que cualquier otro libro de la Escritura desarrolla la doctrina, es declarar a alguien justo. Su significado no tiene absolutamente nada que ver con la noción de hacer recto, santo, bueno o justo.

Es un concepto legal

Esto es lo que se quiere decir cuando insistimos en que la justificación es un concepto legal. Tiene que ver con un juicio dicho, declarado, pronunciado; es judicial, jurídico o legal. El propósito principal de estos términos es distinguir

entre la clase de acción involucrada en la justificación y la clase de acción involucrada en la regeneración. La regeneración es un acto de Dios en nosotros; la justificación es un juicio de Dios acerca de nosotros. La distinción es como la que existe entre el acto de un cirujano y el acto de un juez. El cirujano, cuando extirpa algún cáncer interior, hace algo en nosotros. Esto no es lo que hace el juez: el juez emite un veredicto respecto a nuestra situación judicial. Si somos inocentes, él se pronuncia en este sentido.

La pureza del evangelio se vincula con el reconocimiento de esta distinción. Si se confunde la justificación con la regeneración o la santificación, entonces se abre el camino para la perversión del evangelio en su misma esencia. La justificación sigue siendo el artículo donde la Iglesia se mantiene o cae.

Justificar significa declarar o dictaminar que alguien es justo. Cuando se mantiene la equidad, esta declaración o veredicto significa que el estado o situación de justicia que se declara se presupone en la declaración. Cuando un juez, por ejemplo, declara a alguna persona justa en términos de la ley que está administrando, dicho juez sencillamente declara lo que encuentra como realidad; no le otorga a la persona su condición de justicia. Es por eso que los jueces deben absolver a los justos y condenar a los culpables (Dt. 25:1). En tal caso, la justificación sencillamente tiene en cuenta el carácter de la persona interesada y el juez otorga su veredicto en conformidad al mismo. Él justifica a los justos. La declaración del hecho presupone el mismo hecho que se declara mediante el veredicto.

Sin embargo, la justificación que ahora nos ocupa es la justificación por parte de Dios de los impíos. No es la justificación de personas justas sino la de personas malvadas, y por tanto de aquellos que están bajo la condenación y maldición de Dios. ¿Cómo puede ser esto? El juicio de Dios se realiza siempre conforme a la verdad; no sólo es conforme a la equidad, sino de perfecta equidad. ¿Cómo puede, entonces, justificar él a aquellos que son injustos, y además totalmente injustos?

Aquí nos encontramos con algo completamente único. No se puede negar que Dios justifica al impío (Ro. 4:5; cf. Ro. 3:19-24). Sería aborrecible delante de Dios que el ser humano hiciese esto. El ser humano debe *condenar* al impío, y puede únicamente *justificar* a aquel que sea justo. Dios justifica al impío y hace lo que ningún ser humano puede hacer. Y, pese a ello, Dios no es injusto. Él es justo cuando justifica al impío (Ro. 3:26). ¿Qué es lo que le permite a Dios ser justo cuando justifica a pecadores?

Es aquí que el solo concepto de declarar que alguien es justo parece ser inadecuado por sí mismo para expresar la plenitud de lo que está involucrado en la justificación de los impíos por parte de Dios. Existen muchas más cosas involucradas que la simple expresión «declarar justo». En la justificación de los pecadores por parte de Dios hay un factor totalmente nuevo que no aparece en ningún otro caso de justificación. Y este nuevo factor surge de la situación totalmente diferente que está contemplada en la justificación de los pecadores por parte de Dios y en las maravillosas provisiones de la gracia y justicia de Dios para hacer frente a tal situación. Dios hace lo que nadie más podría hacer y hace aquí lo que no hace en ningún otro lugar. ¿Cuál es esta cosa singular e incomparable?

En la justificación de los pecadores por parte de Dios no hay desviación de la norma de que lo que se declarara es lo que se presupone que es. El juicio de Dios es aquí, como en todo, conforme a la verdad. La peculiaridad de la acción de Dios consiste en esto: que él causa el estado o la relación de justicia que se declara que es. Debemos recordar que la justificación es siempre legal o judicial. Por ello, lo que Dios hace en este caso es que él constituye la nueva y justa relación judicial, así como declara que esta nueva relación lo es. Él constituye en justos a los impíos, y por consiguiente puede declararlos justos. En la justificación de los pecadores hay el acto constitutivo así como el declarativo. O, si queremos, podemos decir que el acto declarativo de Dios en la justificación de los impíos es constitutivo. En esto consiste lo incomparable de su carácter.

Esta conclusión de que la justificación es constitutiva no sólo es una inferencia derivada de las consideraciones de la verdad y equidad de Dios; se declara de manera expresa en la misma Escritura. Es con el tema de la justificación que está tratando Pablo cuando dice: «Porque así como por la desobediencia de uno solo muchos fueron constituidos pecadores, también por la obediencia de uno solo muchos serán constituidos justos» (Ro. 5:19). Las expresiones paralelas que emplea Pablo en este capítulo son en el mismo sentido.

Romanos 5:17

En Romanos 5:17 Pablo habla de aquellos que reciben «en abundancia la gracia y el don de la justicia», y en el versículo 18 acerca del veredicto que se declara sobre los seres humanos para justificación de vida por «un solo acto de justicia». Es evidente que la justificación que es para vida eterna la contempla Pablo como consistiendo en que somos constituidos justos, en que recibimos

la justicia como un libre don, y esta justicia no es otra que la justicia del mismo hombre Jesucristo; es la justicia de su obediencia. Por ello, la gracia reina por la justicia que nos trae vida eterna por medio de Jesucristo nuestro Señor (Ro. 5:21). Ésta es la verdad que se ha expresado como la imputación a nosotros de la justicia de Cristo. La justificación es por ello un acto constitutivo por el que la justicia de Cristo es imputada a nuestra cuenta y somos por ello aceptados como justos a la vista de Dios.

Cuando pensamos en tal acto de gracia de parte de Dios, obtenemos respuesta a nuestra pregunta: ¿Cómo puede Dios justificar al impío? La justicia de Cristo es la justicia de su perfecta obediencia, una justicia incontaminada e imposible de contaminar, una justicia que no sólo garantiza la justificación de los impíos, sino que necesariamente suscita y fuerza tal justificación. Dios tiene que recibir a aquellos que son investidos con la justicia de su propio Hijo. Mientras que su ira se revela desde el cielo contra toda impiedad e injusticia de los seres humanos, su buena disposición también se revela desde el cielo en base a la justicia de su amado y unigénito Hijo. Aquellos que son justificados pueden bien alegrarse en las palabras del profeta: «Sólo en el SEÑOR están la justicia y el poder... Pero toda la descendencia de Israel será vindicada y exaltada en el SEÑOR» (Is. 45:24, 25). «Me deleito mucho en el Señor; me regocijo en mi Dios. Porque él me vistió con ropas de salvación y me cubrió con el manto de la justicia. Soy semejante a un novio que luce su diadema, o una novia adornada con sus joyas» (Is. 61:10). «No prevalecerá ninguna arma que se forje contra ti; toda lengua que te acuse será refutada. Ésta es la herencia de los siervos del Señor, la justicia que de mí procede —afirma el SEÑOR—» (Is. 54:17). Y la declaración del apóstol se vuelve más elocuente: «¿Quién acusará a los que Dios ha escogido? Dios es el que justifica» (Ro. 8:33).

La justificación es un acto a la vez declarativo y constitutivo proveniente de la libre gracia de Dios. Es constitutivo a fin de que pueda ser realmente declarativo. Dios debe constituir la nueva relación y declararla una realidad. El acto constitutivo consiste en la imputación a nosotros de la obediencia y justicia de Cristo. La obediencia de Cristo debe ser por tanto considerada como la *base* de la justificación; Dios no sólo considera la justicia, sino que la incluye a nuestro favor cuando justifica a los impíos. Esta doctrina, no obstante, necesita ser examinada con mayor amplitud si queremos hacer más evidente la base bíblica para la misma.

Génesis 15:6

En Génesis 15:6 se dice que Abraham creyó al SEÑOR y que el SEÑOR lo reconoció a él como justo. Este texto es citado repetidas veces en el Nuevo Testamento (Ro. 4:3, 9, 22; Gá. 3:6; Stg. 2:23) y podría parecer que fue la fe de Abraham lo que se le tomó en cuenta como justicia sobre cuya base fue justificado, que la misma fe fue aceptada por Dios como cumpliendo todas las demandas necesarias para una plena y perfecta justificación. Si éste fuera el caso, entonces Abraham fue justificado, y todos los otros creyentes son también justificados sobre la base de la fe y debido a la fe. Es importante observar, en este contexto, que la Escritura nunca emplea estos términos. Habla de que somos justificados *mediante* la fe, o *por* la fe, pero nunca dice que somos justificados *a causa de* la fe ni *debido* a la fe. No obstante, si es que somos justificados sobre la base de la fe, la expresión que comunicaría este concepto de la manera más precisa es que somos justificados a causa de la fe. El hecho de que la Escritura, y de manera especial el apóstol Pablo, rehuya el empleo de estos términos es en sí mismo suficiente para volvernos cautos acerca de no pensar ni hablar de ninguna manera que fuese a sugerir esta perspectiva de la justificación.

Otras consideraciones

Pero hay también otras numerosas consideraciones que nos muestran que la fe no es en sí misma la justicia, como también muestran que la justicia de la justificación no consiste en nada que haya sido realizado en nosotros ni logrado por nosotros. Hay diversos argumentos que pueden exponerse.

1. Una justicia obrada en nosotros, aunque fuese perfecta y eliminase todo pecado futuro, no llegaría a alcanzar las demandas de la plena e irrevocable justificación que la Escritura presenta como tal. Una justicia así no borraría el pecado y la injusticia del pasado ni la condenación que yace sobre nosotros por el pecado del pasado. Pero la justificación incluye la remisión de todo pecado y condenación. Por consiguiente, la justicia que es la base de la justificación debe ser tal que dé solución a los pecados del pasado y abarque a los del futuro.

La justicia autogenerada no puede cubrir esta necesidad. Y también debemos recordar que la justicia obrada en nosotros por la regeneración y la santificación nunca es perfecta en esta vida. Por ello, nunca puede llegar a compararse a la justicia que es necesaria. Sólo una justicia perfecta puede ofrecer la base para una justificación completa, perfecta e irreversible.

Además, la justificación otorga un derecho a la vida eterna y la asegura (Ro. 5:17, 18, 21). Una justicia obrada en nosotros nos prepara para disfrutar la vida eterna, pero no puede ser la base de tal recompensa.

2. La justificación no se logra por la justicia que podamos realizar; no es por obras (Ro. 3:20; 4:2; 10:3, 4; Gá. 2:16; 3:11; 5:4; Fil. 3:9). La Escritura insiste tanto en esto, que afirmar la justificación por las obras sería demostrar una ceguera y distorsión espirituales del peor grado. La doctrina católica romana presenta las marcas evidentes de esta distorsión.

3. Somos justificados por la gracia. No es la recompensa de nada en nosotros u obrado por nosotros, sino que procede del libre e inmerecido favor de Dios (Ro. 3:24ss.; 5:15-21).

La justicia que nos ofrece la Escritura

Vemos, pues, que si queremos encontrar la justicia que da la base de la plena y perfecta justificación que Dios otorga a los impíos, no podemos encontrarla en nada que resida en nosotros, ni en nada que Dios haga en nosotros, ni en nada que nosotros hagamos. Debemos mirar fuera de nosotros hacia algo que sea de una clase completamente diferente y en una dirección totalmente distinta. ¿Cuál es la dirección que se nos indica en la Escritura?

1. Es en Cristo que somos justificados (Hch. 13:39; Ro. 8:1; 1 Co. 6:11; Gá. 2:17). Desde el principio se nos indica en estos pasajes que es por unión con Cristo, y por medio de alguna relación específica con él involucrada en esta unión, que somos justificados.

2. Es por medio de la obra sacrificadora y redentora de Cristo (Ro. 3:24; 5:9; 8:33, 34). Somos justificados en la sangre de Jesús. El significado particular de esta verdad en esta relación consiste en que es el logro redentor obrado de una vez para siempre por Cristo lo que es puesto en el centro de nuestra atención cuando pensamos en la justificación. Es por ello algo objetivo para nosotros mismos, y no la obra de la gracia de Dios en nuestros corazones, mentes y vidas.

3. Es por la justicia de Dios que somos justificados (Ro. 1:17; 3:21, 22; 10:3; Fil. 3:9). En otras palabras, la justicia de nuestra justificación proviene de Dios. Nada demuestra de manera más concluyente que no se trata de una

justicia nuestra. La justicia obrada en nosotros u obrada por nosotros, aunque sea totalmente por la gracia de Dios y aunque sea de un carácter perfecto, no es una justicia de Dios. Es, después de todo, justicia humana. Pero la insistencia obligatoria de la Escritura es que en la justificación es la justicia de Dios la que se revela de fe en fe, y por ello una justicia que se contrasta no sólo con la injusticia humana, sino también con la justicia humana.

Es una justicia de calidad *divina*. No es, naturalmente, el atributo divino de justicia o rectitud, pero es, de todos modos, una justicia con cualidades o atributos divinos, y por ello una justicia de propiedad divina.

4. La justicia de la justificación por la fe es la justicia de la obediencia de Cristo (Ro. 5:17, 18, 19). Aquí tenemos la consideración final que confirma todas las anteriores consideraciones y que las pone en perspectiva. Ésta es la razón final por la que se nos señala fuera de nosotros hacia Cristo y hacia su obra consumada. Y ésta es la razón de por qué la justicia de la justificación proviene de Dios. Es la justicia de Cristo obrada por él en la naturaleza humana, la justicia de su obediencia hasta la muerte, y muerte de cruz. Pero, como tal, es la justicia del Dios-hombre, una justicia que llega a las demandas de nuestra situación pecadora y maldecida por el pecado, una justicia que cumple todas las demandas de una justificación completa e irrevocable, y una justicia que cumple todas estas demandas porque es una justicia de propiedad y carácter divinos, una justicia incontaminada e inviolable. Que reine también la gracia *que nos trae justificación* y vida eterna por medio de nuestro Señor Jesucristo (Ro. 5:21). «Dichosos los que saben aclamarle, SEÑOR, y caminan a la luz de tu presencia; los que todo el día se alegran en tu nombre y se regocijan en tu justicia» (Sal. 89:15, 16).

La justificación es un acto que procede de la libre gracia de Dios. Es un acto de Dios y sólo de Dios. Y la justicia que le sirve de base es la justicia de Dios. Podría parecer que este énfasis en la acción divina no sólo la haría inapropiada, sino inconsecuente para cualquier actividad de la que seamos los agentes para recibir cualquier instrumentalidad o eficacia en relación con la justificación. Pero la Escritura pone bien en claro que la actividad de parte del receptor recibe su lugar apropiado en relación con este acto de la gracia de Dios. La actividad de parte del receptor es la fe, y es la fe sola lo que entra en esta relación con la justificación. Somos justificados por la fe o mediante la fe (cf. Ro. 1:17; 3:22, 25, 26, 27, 28, 30; 4:3, 5, 16, 24; 5:1; Gá. 2:16; 3:8, 9; 5:4, 5; Fil. 3:9).

La secuencia correcta

Ha habido buenos protestantes que han mantenido que esta fe no es el antecedente de la justificación, sino el consecuente, que no creemos a fin de ser justificados, sino que creemos porque hemos sido justificados, y que la fe a que se hace referencia es la fe en que hemos sido justificados. El testimonio de la Escritura no parece sustentar esta perspectiva de la relación de la fe con la justificación. No podemos creer que hemos sido justificados hasta que seamos primero justificados. Pero existen buenas razones para insistir en que este reflejo o acto de fe secundario no es la fe que estamos considerando cuando se dice que somos justificados por la fe, y que esta fe por la que somos justificados es el acto inicial y primario de fe en Jesucristo por la que en nuestro llamamiento eficaz somos unidos a Cristo e investidos con su justicia para nuestra aceptación para con Dios y justificación por medio de él.

Hay varias consideraciones que favorecen este punto de vista de la enseñanza de la Escritura. Mencionaré sólo dos.

1. Parece del todo innatural y forzado contemplar de cualquier otra manera el énfasis sostenido de que somos justificados por la fe. Cuando la Escritura habla en estos casos de justificación, no hace referencia a nuestra conciencia ni a nuestra seguridad de la justificación, sino al acto divino por el que somos realmente justificados. La justificación no consiste en aquello que se refleja en nuestra conciencia; consiste en el acto divino de absolución y aceptación. Y es precisamente esto que se dice que es por medio de la fe.

2. Hay un pasaje de Pablo que nos ofrece bastante claridad al respecto. Está en Gálatas 2:16: «Sin embargo, al reconocer que nadie es justificado por las obras que demanda la ley sino por la fe en Jesucristo, también nosotros hemos puesto nuestra fe en Cristo Jesús, para ser justificados por la fe en él y no por las obras de la ley; porque por éstas nadie será justificado». Pablo dice aquí que nosotros hemos creído en Cristo Jesús a fin de ser justificados por medio de la fe de Cristo. En una palabra, la fe en Cristo es para el fin de la justificación, y es considerada como antecedente a la misma (cf. también Ro. 4:23, 24).

Podemos concluir que la Escritura quiere enseñar que el acto justificador de Dios sobreviene en base al acto de fe, que Dios justifica a los que creen en Jesús y en base al acontecimiento de la fe. Pero debemos recordar que la fe es un acto o ejercicio de parte de los seres humanos. No es Dios quien cree en Jesucristo, sino el pecador que está siendo justificado. Por ello, la fe es un instrumento indispensable en relación con la justificación. Somos justificados

por medio de la fe y la fe es el prerequisite. Y es sólo la fe la que es puesta en relación con la justificación. ¿Por qué?

Podría ser suficiente para nosotros saber que es así por disposición divina. A menudo, en la revelación del consejo de Dios, esto es todo lo que podemos y necesitamos decir. Pero en este caso podemos decir más y con buenas razones. Existen evidentes razones por las cuales la justificación es por la fe y por la sola fe.

Primero, es totalmente congruente con el hecho de que es por gracia. «Por eso la promesa viene por la fe, a fin de que por la gracia quede garantizada para toda la descendencia de Abraham» (Ro. 4:16). La fe y la gracia son totalmente complementarias. En segundo lugar, la fe es totalmente congruente con el hecho de que la base de la justificación es la justicia de Cristo. La cualidad específica de la fe es que recibe y reposa sobre otro; en este caso Cristo y su justicia. Ninguna otra gracia, por importante que pueda ser en relación con la salvación como un todo, tiene esta cualidad como específica o distintiva. Somos, por tanto, justificados por la fe. Tercero, la justificación por la fe y por la sola fe ejemplifica la libertad y riqueza del evangelio de la gracia. Si fuésemos justificados por las obras, en cierto grado o extensión, no quedaría evangelio en lo absoluto, porque, ¿qué obras de justicia puede ofrecer a Dios un pecador condenado, culpable y depravado? El hecho de que somos justificados por la fe anuncia el gran artículo del evangelio de la gracia de que no somos justificados por obras de la ley. La fe se levanta en antítesis a las obras; estas dos cosas no pueden amalgamarse (cf. Gá. 5:4).

El hecho de que somos justificados por la fe es lo que engendra esperanza en el corazón convencido de un pecador. Él sabe que no tiene nada que ofrecer. Y esta verdad le asegura que no tiene necesidad de ofrecer nada; más aún, le asegura que sería aborrecible presumir delante de Dios que puede ofrecer algo. Somos justificados por la fe, y por ello simplemente nos entregamos a nosotros mismos, en toda nuestra deprimente desesperanza, al Salvador cuya justicia es incontaminada e imposible de contaminar. La justificación por la sola fe es la esencia del evangelio y es el elemento que hace al tullido saltar como un corzo y cantar a la lengua del mudo. La justificación es aquello por lo cual reina la gracia por medio de la justicia para vida eterna; es sólo para el creyente y es para el creyente por la sola fe. Es la justicia de Dios de principio a fin (Ro. 1:17; cf. 3:22).

Existe la vieja objeción de que esta doctrina impulsa al abuso y al libertinaje. Sólo los que no conocen el poder del evangelio alegarán tal error. La justificación es por la sola fe, pero no por una fe que está sola. La

justificación no es la totalidad de lo que está incluido en el evangelio de la gracia redentora. Cristo es un Salvador integral, y la justificación no es lo único que el pecador creyente posee en él. Y la fe no es la única respuesta en el corazón de aquel que se ha confiado a Cristo para salvación. La fe sola justifica, pero una persona justificada que solamente tuviese fe sería una aberración que no existe en el reino de la gracia. La fe obra por medio del amor (cf. Gá. 5:6). Y si la fe no tiene obras, está muerta (cf. Stg. 2:17-20). Es la fe viva lo que justifica, y la fe viva une a Cristo tanto en virtud de su muerte como del poder de su resurrección. El que se ha entregado a Cristo para que lo libere de la culpa del pecado, también se ha entregado a él para que lo libere del poder del pecado. «¿Qué concluiremos? ¿Vamos a persistir en el pecado para que la gracia abunde? ¡De ninguna manera! Nosotros, que hemos muerto al pecado, ¿cómo podemos seguir viviendo en él?» (Ro. 6:1, 2).